



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 244 -2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

18 MAY 2016

VISTO

El proveído N° 848 -2016-GRCAJ-GRPPAT, al Informe N° 79-2016-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2016;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2016 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

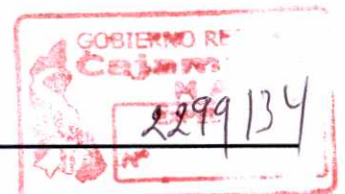
Que, según documento del visto, en mérito al Convenio de Donación y Cooperación suscrito entre La Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca y Lummina Cooper S.A.C, realizó el segundo desembolso según cronograma establecido con el convenio en mención y con la finalidad de realizar la incorporación presupuestal, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 309 Educación UGEL Cajamarca, por un monto de S/ 105,788.00 (Ciento Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 008-2016-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 244 -2016-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 309 Educación UGEL Cajamarca, por un monto de S/ 105,788.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R N° 244 2016-GR-CAJ/GR

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 U. EJEC. : 309 EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA
 FTE. FTO. : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.4 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES

1.5.4.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES

1.5.4.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES

1.5.4.1.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS

TOTAL DE INGRESOS 105,788

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD. PROY.	ACT./ OBRA	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUN C.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
9001	3999999	5000003	22	006	0008	2	3	105,788
TOTAL								105,788

